RESUMEN DE ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA DE 04 DE AGOSTO DE 2026.

01. EXPEDIENTE 3554/2026. URBANISMO. CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA REHABILITACIÓN DE CUBIERTA EN VIVIENDA ADOSADA EN ************************.**

Vista la propuesta suscrita por la responsable jurídica de la Sección de Urbanismo, teniendo en cuenta el informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales y la restante documentación que obra en el expediente de referencia, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia que le atribuye el artículo 127.1.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Conceder licencia urbanística a *****************, con NIF ***************, para las obras que se contienen en el Proyecto Básico y de Ejecución Rehabilitación de cubierta en vivienda adosada en Paseo Doctor Fernández Iparraguirre 55, GUADALAJARA de referencia catastral *******************, al ser conformes con el Plan General de Ordenación Urbana y con el resto de normativa de aplicación, con las condiciones que seguidamente se relacionan:

- No son objeto de este acuerdo ni se autorizan las posibles obras y/o modificaciones que sea preciso realizar en la vía pública; siendo objeto de tramitación de la pertinente licencia independiente.

- El estudio de gestión de residuos de construcción y demolición deberá aportarse firmado por el promotor, como requisito necesario para el inicio de las obras.

02. EXPEDIENTE 6074/2026. URBANISMO. CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA CAMBIO DE USO DE LOCAL COMERCIAL A VIVIENDA, EN C/ *************************

Vista la propuesta suscrita por la responsable jurídica de la Sección de Urbanismo, teniendo en cuenta el informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales y la restante documentación que obra en el expediente de referencia, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia que le atribuye el artículo 127.1.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Conceder licencia urbanística a COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CONSTITUCION 2 TORRE 3 B, con NIF H19006097, para las obras que se contienen en el Cambio de uso de Local Comercial a vivienda, en C/ **********************, Guadalajara, de referencia catastral ****************, al ser conformes con el Plan General de Ordenación Urbana y

con el resto de normativa de aplicación, con las condiciones que seguidamente se relacionan:

- En referencia al sistema de evacuación de humos se indica lo expresado en memoria técnica presentada y que deberá justificarse para la obtención de la licencia de primera ocupación:

"Se sacará un tubo de 160 mm de doble capa de extracción a cubierta desde el patio interior del patio de viviendas al no existir ningún hueco interiormente en el edificio hasta cubierta cumpliendo al artículo 79 PGOU"

Conforme el artículo 79 las normas urbanísticas vigentes la nueva chimenea prevista se dispondrá elevada como mínimo 1 m de la cubierta más alta y situada a una distancia de un radio de 5 m.

- No son objeto de este acuerdo ni se autorizan las posibles obras y/o modificaciones que sea preciso realizar en la vía pública; siendo objeto de tramitación de la pertinente licencia independiente.

03. EXPEDIENTE 13667/2026. SERVICIOS MUNICIPALES. APROBACIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL PARA PATROCINIO PRIVADO DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR EN LAS FERIAS Y FIESTAS 2026.

Vista la propuesta suscrita por el Tercer Teniente Alcalde, D. Santiago López Pomeda y la Técnico medio-Coordinadora de Protocolo y vista la memoria justificativa que consta en el expediente en la que se pone de manifiesto el cumplimiento de los requisitos exigidos en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, siendo el órgano competente para la aprobación del convenio, la Junta de Gobierno Local, en aplicación del artículo 45 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2026.

Visto el cumplimiento de todos los requisitos indicados en la ordenanza reguladora de los Patrocinios privados de actividades municipales del Excmo., Ayuntamiento de Guadalajara y vistos los preceptos normativos señalados, así como la documentación obrante en el expediente, se eleva la siguiente, propuesta:

Primero.- Aprobar el Convenio de colaboración empresarial suscrito entre este Excmo. Ayuntamiento y la mercantil MAHOU, S.A. con CIF: A28078202 con motivo de la celebración de las Ferias y Fiestas que tendrán lugar en el mes de septiembre en nuestra ciudad, en virtud del cual MAHOU, S.L. aportará para el realce de las Ferias y Fiestas, la cantidad de 10.000,00 euros (DIEZ MIL EUROS), que se ingresarán en la cuenta que el Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara tiene en la entidad bancaria LA CAIXA nºES38.2038.4400.9460.0056.7343.

Una vez recibido el ingreso en la citada cuenta bancaria, el Departamento de

Intervención expedirá la correspondiente Carta de Pago.

Segundo.- Aprobar el Convenio de colaboración empresarial suscrito entre este Excmo. Ayuntamiento y la mercantil HERCESA REAL ESTATE, S.L. con CIF: B78363934 con motivo de la celebración de las Ferias y Fiestas que tendrán lugar en el mes de septiembre en nuestra ciudad, en virtud del cual HERCESA REAL ESTATE, S.L. aportará para el realce de las Ferias y Fiestas, la cantidad de 15.000,00€ (MIL QUINIENTOS EUROS), que se ingresará en la cuenta que el Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara tiene en la entidad bancaria LA CAIXA n.º ES38.2038.4400.9460.0056.7343 y la cesión temporal del uso de la parcela denominada T-1, del Proyecto de Reparcelación del PS.I. "Fuerte de San Francisco" en Guadalajara, con referencia catastral 7377101VK8977N0000GR.

Una vez recibido el ingreso en la citada cuenta bancaria, el Departamento de Intervención expedirá la correspondiente Carta de Pago.

Tercero.- Aprobar el Convenio de colaboración empresarial suscrito entre este Excmo. Ayuntamiento y la mercantil MORCHEM, S.A.U. con CIF: A58051772 con motivo de la celebración de las Ferias y Fiestas que tendrán lugar en el mes de septiembre en nuestra ciudad, en virtud del cual MORCHEM, S.A.U. aportará para el realce de las Ferias y Fiestas, la cantidad de 6.000,00 euros (SEIS MIL EUROS), que se ingresarán en la cuenta que el Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara tiene en la entidad bancaria LA CAIXA nºES38.2038.4400.9460.0056.7343.

Una vez recibido el ingreso en la citada cuenta bancaria, el Departamento de Intervención expedirá la correspondiente Carta de Pago.

Cuarto.- Aprobar el Convenio de colaboración empresarial suscrito entre este Excmo. Ayuntamiento y la mercantil TRANSPORTES URBANOS DE GUADALAJARA, S.L. con CIF: B19319995 con motivo de la celebración de las Ferias y Fiestas que tendrán lugar en el mes de septiembre en nuestra ciudad, en virtud del cual TRANSPORTES URBANOS DE GUADALAJARA, S.L. aportará para el realce de las Ferias y Fiestas, la cantidad de 1.500,00 euros (MIL QUINIENTOS EUROS), que se ingresarán en la cuenta que el Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara tiene en la entidad bancaria LA CAIXA nºES38.2038.4400.9460.0056.7343.

Una vez recibido el ingreso en la citada cuenta bancaria, el Departamento de Intervención expedirá la correspondiente Carta de Pago.

Quinto.- Aprobar el Convenio de colaboración empresarial suscrito entre este Excmo. Ayuntamiento y la mercantil DORNIER, S.A. con CIF: A58369497 con motivo de la celebración de las Ferias y Fiestas que tendrán lugar en el mes de septiembre en nuestra ciudad, en virtud del cual DORNIER, S.A. aportará para el realce de las Ferias y Fiestas, la cantidad de 5.000,00 euros (CINCO MIL EUROS), que se ingresarán en la cuenta que el Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara tiene

en la entidad bancaria LA CAIXA nºES38.2038.4400.9460.0056.7343.

Una vez recibido el ingreso en la citada cuenta bancaria, el Departamento de Intervención expedirá la correspondiente Carta de Pago.

Sexto.- Aprobar el Convenio de colaboración empresarial suscrito entre este Excmo. Ayuntamiento y la mercantil SACYR GUADALAGUA, S.L.U. con CIF: B05468376 con motivo de la celebración de las Ferias y Fiestas que tendrán lugar en el mes de septiembre en nuestra ciudad, en virtud del cual SACYR GUADALAGUA, S.L.U. aportará para el realce de las Ferias y Fiestas, la cantidad de 12.000,00 euros (DOCE MIL EUROS), que se ingresarán en la cuenta que el Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara tiene en la entidad bancaria LA CAIXA nºES38.2038.4400.9460.0056.7343.

Una vez recibido el ingreso en la citada cuenta bancaria, el Departamento de Intervención expedirá la correspondiente Carta de Pago.

Séptimo.- Aprobar el Convenio de colaboración empresarial suscrito entre este Excmo. Ayuntamiento y el COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CASTILLA LA MANCHA con CIF: Q1900092F con motivo de la celebración de las Ferias y Fiestas que tendrán lugar en el mes de septiembre en nuestra ciudad, en virtud del cual el COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CASTILLA LA MANCHA, aportará para el realce de las Ferias y Fiestas, la cantidad de 4.000,00 euros (CUATRO MIL EUROS), que se ingresarán en la cuenta que el Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara tiene en la entidad bancaria LA CAIXA nºES38.2038.4400.9460.0056.7343.

Una vez recibido el ingreso en la citada cuenta bancaria, el Departamento de Intervención expedirá la correspondiente Carta de Pago.

Octavo.- Autorizar la firma de los Convenios por órgano competente.

Noveno.- Remisión de los Convenios al departamento encargado del Registro de Convenios para la inscripción del mismo y su publicación en el Portal de Transparencia.